

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00104-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Miguel Ángel Muñoz Narváez y otra
Demandado	Graciela Sanclemente Vélez y otros

La apoderada judicial de la parte demandada, solicita que se amplíe el término para presentar el certificado de tradición del bien inmueble objeto de división con la respectiva inscripción de la sentencia emitida por el Juzgado Once de Familia, lo que, por ser procedente, se

RESUELVE:

CONCEDER el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para que parte interesada aporte el certificado de tradición del bien inmueble objeto de la demanda con las respectivas anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 de octubre de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario